



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 1170/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Gabriel Guillermo LIGUORI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1981 las asignaturas Física II a) y Física II b) (2do. año) simultáneamente con su correlativa inmediata Algebra y Métodos Numéricos (1er. año).

Que asimismo el recurrente aprobó Conocimiento de los Materiales Metálicos (2-3-84) y Organización y Proyecto de Plantas Industriales (20-12-85) con anterioridad a sus correlativas inmediatas Estabilidad II (9-5-84) y Elementos de Máquinas (26-2-88), respectivamente.

Que además aprueba materias de 5to. año sin tener aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 1170/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

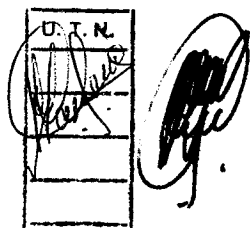
ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 1170/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1981 en las asignaturas Física II a) y Física II b), eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Álgebra y Métodos Numéricos, al alumno Gabriel Guillermo LIGUORI (legajo n° 07-36520-3) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Convalidar los exámenes finales de las materias Conocimiento de los Materiales Metálicos (2-3-84) y Organización y Proyecto de Plantas Industriales (20-12-85), eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Estabilidad II y Elementos de Máquinas, respectivamente, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3º de la Ordenanza n° 298, al alumno Gabriel Guillermo LIGUORI (legajo n° 07-36520-3) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 743/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAO
SECRETARIO